

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Marzo treinta y uno del dos mil veintidós

Se ordena que del escrito de excepciones presentado por la CURADORA AD LITEM, en contra del mandamiento de pago obrante en el proceso, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que manifieste lo que crea conveniente, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.¹

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 052

Hoy 1/ del mes de MARZO/ del año 2022

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 42, parágrafo 1 del Código Procesal Laboral, en armonía con el Artículo 443 del Código General del Proceso. Artículo 29 de la Ley 1395 de 2010